



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 029-2021-MDI/GM

Ilabaya, 06 de Enero del 2021

VISTO:

El Expediente del Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CANALES DE REGADÍO TOCO CHULULUNI, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA", remitido con Informe N° 2438-2020-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad denominada Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CANALES DE REGADÍO TOCO CHULULUNI, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA", se contrató los servicios del Ing. Julián Eduardo Ninaja Vaca, a través de la Orden de Servicio N° 0662-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020 con los siguientes datos:

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CANALES DE REGADÍO TOCO CHULULUNI, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA		
FIRMA DEL EXPEDIENTE	PROFESIONAL	N° DE COLEGIATURA
INGENIERO	ING. JULIÁN EDUARDO NINAJA VACA	122763

Que, mediante Informe N° 2438-2020-MDI/GDES de fecha 21 de Diciembre de 2020, la Ing. Miriam Marlene Vicente Choque, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Unidad de Supervisión, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CANALES DE REGADÍO TOCO CHULULUNI, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA", para su evaluación, probación, y conformidad, el mismo que fuera presentado por el Ing. Julián Eduardo Ninaja Vaca a través de la carta N° 011-2020-ING.JENV, considerando un costo total de **S/. 201,016.46** (Doscientos un mil dieciséis con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios por administración directa, según detalle:

OBRA/ ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	133,141.23
GASTOS GENERALES	26,628.25
SUB TOTAL	159,769.48
GASTOS DE ELABORACIÓN	4,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	15,976.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	4,793.08
GASTOS ADMINISTRATIVOS	15,976.95
TOTAL	201,016.46

Que, mediante Informe N° 0129-2020-MDI/GM-US/IP-HNQM, de fecha 29 de Diciembre del 2020, el Ing. Hector Nicanor Quispe Mamani, en su calidad de inspector procedió evaluar el PLAN DE TRABAJO de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CANALES DE REGADÍO TOCO CHULULUNI, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA", encontrando conforme, por lo cual emite opinión técnica favorable para su aprobación, acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", considerando un presupuesto total de **S/. 201,016.46** (Doscientos un mil dieciséis con 46/100 soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; el mismo que es elevado a la Gerencia Municipal por el Jefe de la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 1770-2020-US-GM/MDI para su aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 004-2021-MDI/GPP, de fecha 04 de Enero del 2021, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación, Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 201,016.46** (Doscientos un mil dieciséis con 46/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CANALES DE REGADÍO TOCO CHULULUNI, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA", asimismo se indica que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 029-2021-MDI/GM

Ilabaya, 06 de Enero del 2021

certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, y con la finalidad de llevar una correcta ejecución de gasto recomienda que las unidades ejecutoras informen el inicio y paralización y finalización de la actividad; asimismo recomienda continuar con el procedimiento de administración para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento periódico, el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuesto analítico y estructura de costos, además de contar con opinión favorable de la Unidad de Supervisión, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CANALES DE REGADÍO TOCO CHULULUNI, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE - TACNA", por el monto S/. 201,016.46 (Doscientos un mil dieciséis con 46/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo de sesenta (60) días calendarios conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución., según detalle:

OBRA/ ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	133,141.23
GASTOS GENERALES	26,628.25
SUB TOTAL	159,769.48
GASTOS DE ELABORACIÓN	4,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	15,976.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	4,793.08
GASTOS ADMINISTRATIVOS	15,976.95
TOTAL	201,016.46

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las correspondientes acciones para su ejecución del Plan de Trabajo, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2013-MDI/GM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GDES
GPP
US



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

